



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **ABRIL 2016**

Fecha: 28 de ABRIL de 2016

Presentado por: Junta Comunitaria Social Parcelas Bayamoncito, Inc.

RESOLUCIÓN NÚMERO 24 DE LA SERIE 2015-2016**PARA DENOMINAR E IDENTIFICAR LAS CALLES DE LA COMUNIDAD PARCELAS DE BAYAMONCITO DEL BARRIO BAYAMONCITO QUE UBICA EN LA CARRETERA 156 KM 40.1, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS.**

- POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos establece y reconoce en su artículo 1.006 la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. A su vez el artículo 2.001 de la referida ley reconoce la facultad de cada municipio para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales.
- POR CUANTO: El artículo 2.004, inciso (k) de la Ley 81, supra., confiere facultad a los Municipios para denominar los nombres de las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos o peatonales de la vía pública, edificios, obras, estructuras o instalación municipal cuando el cincuenta por ciento (50%) de la construcción de dichos proyectos se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.
- POR CUANTO: El segundo párrafo del inciso (k) del artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos establece que es el alcalde el funcionario con autoridad para determinar la denominación y nombres correspondiente y deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos.
- POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 30, serie 2012-2013 según enmendada, para implementar el Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas. Según la sección 2da de dicho Protocolo, los caminos serán denominados, rotulados y sus respectivas edificaciones enumeradas. Esto se podrá hacer a petición de la comunidad, Legislatura Municipal o el Alcalde. También ha enmendado su Reglamento Interno mediante la Resolución Interna Número 5, serie 2012-2013, según enmendada, para permitir a los mismos ciudadanos poder presentar proyectos a la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Los vecinos de la Comunidad Parcelas de Bayamoncito ubicada en la Carretera 156 Km 40.1 han solicitado a la Administración Municipal denominar e identificar las calles de su vecindad. Actualmente dichas calles están enumeradas, pero de una forma inconsistente e irregular

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas por conducto del señor Alcalde refirió el asunto a la atención de la Legislatura Municipal con su conformidad y autorización con el nombre aquí denominado según solicitado por los vecinos del sector.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Denominar e identificar las calles de la Comunidad Parcelas de Bayamoncito del barrio Bayamoncito que ubica en la Carretera 156 km 40.1, del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Autorizar la correspondiente denominación y rotulación de dicho sector con los nombres aprobado por la presente Resolución en cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos. Las calles se denominarán y se conocerán como:

1. Calle 1 y Calle 9 ahora serán "Calle Rosa".
2. La primera calle a la derecha, subiendo desde el sur hacia el norte en la Calle 1 ahora será "Calle Gladiola".
3. La Calle 2 no está habilitada y no es considerada parte de la comunidad.
4. Calle 3 ahora será "Calle Las Dalias".
5. La primera calle a la derecha, subiendo desde el este hacia el oeste de la Calle 3 ahora será "Calle Lilio".
6. Calle 4 ahora será "Calle Jazmín".
7. Calle 5, Calle 6 y Calle 7 ahora serán "Calle Orquídeas"
8. La primera calle a la derecha, subiendo desde el este hacia el oeste de la Calle 7 ahora será "Calle Tulipanes".
9. Calle 8 y el tramo de la calle de entrada desde la esquina de la Calle 1 y 8 serán "Calle Trinitaria"
10. Las casas en la Calle 10 tendrán direcciones de las calles colindantes, y será un conector sin nombre.
11. Calle 11, 12 y Calle 13 ahora serán "Calle Miramelinda".
12. Calle 14 será "Calle Girasol".
13. El tramo de la Calle 15 desde la intersección con la Calle 16

W

hacia el sur y la Calle 16, ahora serán "Calle Caoba". El resto de la Calle es inexistente.

Se incluye un mapa de dicha comunidad con los respectivos nombres de las calles como parte de esta Resolución.

SECCIÓN 3RA: Copia de la misma será enviada a la Oficina del CRIM Municipal, la Comisión Estatal de Elecciones y a las autoridades pertinentes.

SECCIÓN 4TA: La denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas no tendrá que cumplir con la Sección 3ra. del Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas, aprobada por la Ordenanza Núm. 30 serie 2012-2013, ya que dichos edificios cuentan con números de casa.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE ABRIL DE 2016.

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY ___ DE _____ DE 2016.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 24 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de abril celebrada el 28 de abril de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Aida M. Urbina Rivas
- 11) Rafael Medina López
- 12) Humberto O. Pagan Sánchez
- 13) Edmundo Cid Nieves
- 14) Luis Gallardo Rivera

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 5 de mayo de 2016.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

